
 <p>MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES</p>	<p align="center">APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS, GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</p> <p align="center">PROCEDIMIENTO ABIERTO</p>	<p>EXPEDIENTE: 278.102</p>
 <p>Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas</p>		

Concluida la tramitación del expediente de contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES (CEDER-CIEMAT)**”, por un importe de 105.535,46 €, e IVA 22.162,45 €, y un **presupuesto base de licitación, de 127.697,91 €**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 y 101, de la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente expediente se tramita por procedimiento abierto ordinario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, con una pluralidad de criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la citada Ley, y según se justifica en memoria que obra en el expediente.

En dicha memoria se justifica la no división del objeto del contrato en lotes, según lo dispuesto en el art. 99.3 b de la LCSP, así como el resto de los extremos contenidos en el artículo 116.4 de la citada Ley, entre los que se señala la necesidad del organismo que ha de satisfacer la contratación propuesta.

El pliego de cláusulas administrativas particulares fue informado por la Abogacía del Estado en el Mº de Ciencia, Innovación y Universidades, y aprobado por este órgano de contratación con fecha 5 de Octubre de 2018. Con fecha de 15 de Enero de 2019, por la citada Abogacía, se han aprobado los anexos que conforman el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato.

Considerando las características y prestaciones del contrato, las prestaciones del mismo deberán ejecutarse en las instalaciones del CIEMAT, en el Centro de Desarrollo de Energías Renovables (CEDER), Autovía de Navarra A-15, salida 56, 42290 – Lubia (SORIA).



El presente contrato tiene un valor estimado de 211.070,92 €, por lo que sí está sometido a regulación armonizada y un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogable por otro plazo máximo idéntico al citado.

El Real Decreto-Ley 3/2019, de 8 de Febrero, en su artículo 3.1 establece que los Organismos Públicos de Investigación quedarán sujetos a control financiero permanente en sustitución de la función interventora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149, apartado 2 de la Ley General Presupuestaria. Obra en el expediente documento contable de Retención de Crédito.

Vistos los artículos 99, 117, 122, 124 y 156 de la Ley/2017, de Contratos del Sector Público y demás de general aplicación.

En virtud de las competencias que tengo delegadas por Resolución de la Presidencia del CIEMAT, de fecha 3 de noviembre de 2017, (B. O. E. de 16 de noviembre de 2017), modificada por RDG de 27 de noviembre de 2017.

Apruebo el expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, y la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto ordinario, mediante una pluralidad de criterios, para la determinación de la mejor oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y 117, 122 y 124, y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS, GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO	EXPEDIENTE: 278.102
 Ciemat Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas		

Y, apruebo el gasto correspondiente, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades, IVA incluido, en euros:

Ejercicio	Importe	IVA	Total Anualidad
2019	61.562,35	12.928,10	74.490,45
2020	43.973,11	9.234,35	53.207,46
TOTAL	105.535,46	22.162,45	127.697,91

Se hace constar que, considerando que el presente contrato se ha tramitado con cargo al ejercicio corriente, el gasto presupuestario será la base imponible más la parte de IVA no deducible que, de acuerdo a la prorrata provisional para 2019, será del 19% del IVA aplicable, y conforme a la siguiente tabla, en euros:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total Anualidad	IVA no deducible	Gasto Presupuestario
2019	61.562,35	12.928,10	74.490,45	2.456,34	64.018,69
2020	43.973,11	9.234,35	53.207,46	1.754,53	45.727,64
TOTAL €	105.535,46	22.162,45	127.697,91	4.210,87	109.746,33

Se designa como responsable del contrato a Raquel Ramos Casado, Directora del CEDER.

Esta resolución se publicará en el Portal del Contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Madrid, a 26 de Febrero de 2019
 EL DIRECTOR GENERAL
 PD (RP 03-11-2017; BOE 16-11-2017 modificada por
 RDG 27-11-2017, (BOE 21-12- 2017)
 EL SECRETARIO GENERAL


 Fdo.: Julio Cárabe López